



# Resolución Jefatural

## N° 03179-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD

Lima, 02 de octubre de 2023

**VISTOS:** el Expediente N° 0349494-2023, el Informe N° 756-2023-DRELM/DIR-OAD-URH y demás documentos adjuntos en un total de doce (12) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo. Asimismo, en su artículo 33 de la referida Ley, dispone que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años;

Que, según el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatoria, establece que los cargos del Área de Desempeño Laboral, son designados previo concurso, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera

EXPEDIENTE: OGPEBTP2023-INT-0349494 CLAVE: B418C5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Pública Magisterial”, la misma que tiene como objetivo establecer los requisitos, criterios y procedimientos técnicos para la organización, implementación y ejecución del Concurso Público de Acceso a los Cargos de Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación y Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación y Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local; Especialista de Educación de la Dirección Regional de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local; y, Directivos de Institución Educativa, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Que, con Resolución Jefatural N° 03059-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 15 de setiembre de 2023, se conformó el Comité de Evaluación del Concurso Público de Acceso a Cargos de Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N°03175-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 29 de setiembre de 2023, se autoriza las vacaciones al señor Richard Humberto Rubio Guerrero, Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de esta Dirección Regional, a partir del 02 al 24 de octubre de 2023, integrante del comité en mención;

Que, con Memorándum N° 00310-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de fecha 02 de octubre de 2023, el Director Regional informa a esta Unidad de Recursos Humanos la abstención por parte del Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de esta Dirección Regional, para participar como miembro de evaluación del comité en mención, por encontrarse gozando del uso de vacaciones, a partir del 02 al 24 de octubre de 2023;

Que, con el Informe N° 756-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 02 de octubre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, resulta necesario reconstituir el Comité de Evaluación del Concurso Público de Acceso a Cargos de Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, conforme al detalle establecido en el precitado informe;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal n) del artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 001-2023-DRELM<sup>1</sup> de fecha 03 de enero de 2023, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1350-2022-DRELM, que designa al Jefe de la Oficina de Administración y la Resolución Directoral

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 1.- DELEGAR** en EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN la suscripción de los actos y decisiones de competencia del Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, para aprobar o denegar solicitudes durante el año fiscal 2023, las siguientes facultades:

(...)

- n) Emitir actos administrativos de publicación de plazas, conformación de comité. cronograma de la etapa de los procesos en materia de acciones de personal.

**EXPEDIENTE: OGPEBTP2023-INT-0349494 CLAVE: B418C5**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Regional N° 0001-2023-DRELM que delega facultades a la Jefatura de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONFORMAR** a partir del 02.10.2023, el Comité de Evaluación del Concurso Público de Acceso a Cargos de Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.	Número de celular	Correo electrónico institucional
<b>Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez</b> Director Regional	<b>Presidente</b>	10147405	945191135	lquintanilla@drelm.gob.pe
<b>Michael Basilio Poma</b> Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	<b>Miembro</b>	43602306	983724617	mbasilio@drelm.gob.pe
<b>Luisa Elena Cornejo Chaparro de Villanueva</b> Directora (e) de la Oficina de Gestión Pedagógica	<b>Miembro</b>	08122497	953735136	lcornejoc@drelm.gob.pe

**Artículo 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a todas las Oficinas de esta sede regional, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, para los fines pertinentes

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe).

**Artículo 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

EXPEDIENTE: OGPEBTP2023-INT-0349494 CLAVE: B418C5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

